ANTROPOLOGÍAS HECHAS EN LA ARGENTINA

Rosana Guber y Lía Ferrero

(Editoras)

VOLUMEN II



Rosana Guber y Lía Ferrero

Antropologías bechas en la Argentina. Volumen II / Rosana Guber y Lía Ferrero (Editoras); 1ra. Edición en español. Asociación Latinoamericana de Antropología, 2020 682p.; tablas.; gráficos; mapas.

SBN:

978-9915-9333-0-6 OBRA COMPLETA 978-9915-9333-1-3 Volumen II

Hecho el depósito legal que marca el Decreto 460 de 1995 Catalogación en la fuente – Asociación Latinoamericana de Antropología

- O Asociación Latinoamericana de Antropología, 2020
- © Rosana Guber y Lía Ferrero (Editoras), 2020

1era Edición, 2020 Asociación Latinoamericana de Antropología

Diseño de la Serie: Editorial Universidad del Cauca
Fotografía de portada: © Comité Internacional de la Cruz Roja
Cementerio Argentino de Darwin, Isla Soledad, archipiélago Malvinas
en el Atlántico Sur. 20 de junio de 2017.
Diagramación: José Gregorio Vásquez C.

Diagramacion: José Gregorio Vasquez C.
Diseño de carátula: José Gregorio Vásquez C.
Editor general de la Colección: Eduardo Restrepo

Copy Left: los contenidos de este libro pueden ser reproducidos en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines académicos y no comerciales.

Edición 2020

Contenido

5. Una nación sin indios... pero con aborígenes y pueblos originarios

Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas				
Construcciones de aboriginalidad en Argentina Claudia Briones	17			
Etnología y Nación: facetas del concepto de araucanización Axel Lazzari y Diana Lenton	53			
"Hasta el río cambió de color": impacto social y relocalización de población en Casa de Piedra (provincia de Río Negro) Juan Carlos Radovich y Alejandro O. Balazote	77			
La eficacia ritual de las performances en y desde los cuerpos Silvia Citro	95			
Maternidad, trabajo y poder: cambios generacionales en las mujeres guaraníes del norte argentino Silvia Hirsch	121			
Rituales de iniciación y relaciones con la naturaleza entre los Mbya-guarani Marilyn Cebolla Badie	145			
Cuando humanos y no-humanos componen el pasado: ontohistoria en el Chaco Celeste Medrano y Florencia Tola	173			

6. Una nación de inmigrantes ... forzados y libres, deseados e imaginados

Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas					
Lo afro y lo indígena en Argentina: aportes desde la antropología social al análisis de las formas de la visibilidad en el nuevo milenio LILIANA TAMAGNO Y MARTA MAFFIA					
Migraciones e integración en la región de la Triple Frontera: Argentina, Brasil y Paraguay Roberto Abínzano	225				
Migraciones, trabajo y corporalidad: bolivianos y nativos en el trabajo rural y el servicio doméstico en Jujuy Gabriela Karasik	265				
Nacidos, criados, llegados: relaciones de clase y geometrías socioespaciales en la migración neorrural de la Argentina contemporánea Julieta Quirós	285				
7. ¿Quiénes producen en la Argentina no sólo en la Pampa húmeda?					
Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	309				
Canibalismo y sacrificio en las dulces tierras del azúcar Alejandro Isla	311				
Los viajes de intercambio y las ferias: relatos y vigencia del trueque en la Puna jujeña (Argentina) Liliana Bergesio y Natividad González	347				
Porto-Capivara: los ocupantes agrícolas de la frontera argentino-brasileña (Misiones, Argentina) Gabriela Schiavoni	377				
Cambio agrario y reconfiguración de las relaciones sociales en la provincia de Formosa Sergio O. Sapkus	397				
Rupturas y continuidades en la gestión del desarrollo rural: consideraciones acerca del rol del Estado (1991-2011) Mario Lattuada, María Elena Nogueira y Marcos Urcola	415				

Morfología del fenómeno cartonero en Buenos Aires Pablo J. Schamber					
8. Los actores políticos en la crisis permanente					
Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	465				
Frasquito de anchoas, diez mil kilómetros de desierto y después conversamos: etnografía de una traición Mauricio Boivin, Ana Rosato y Fernando Balbi	467				
Un barrio, diferentes grupos. Acerca de dinámicas políticas locales en el distrito de La Matanza Virginia Manzano	499				
La política indígena en Salta: límites, contexto etnopolítico y luchas recientes Catalina Buliubasich	523				
Liderazgos guaraníes: breve revisión histórica y nuevas notas sobre la cuestión Ana María Gorosito Kramer	537				
Experiencias de descenso social, percepción de fronteras sociales e identidad de clase media en la Argentina post-crisis Sergio Visacovsky	555				
9. Legados de los setenta: identidades, fragmentos y memorias					
Presentación, palabras clave y lecturas recomendadas	589				
Las víctimas del terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en la Argentina Virginia Vecchioli	591				
Estado y nación en las narrativas de espíritus desaparecidos durante la dictadura militar en Argentina, 1976-1983 Gustavo Ludueña	613				
"Lo que merece ser recordado" Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria Ludmila Catela da Silva	643				

La política indígena en Salta: límites, contexto etnopolítico y luchas recientes¹

CATALINA BULIUBASICH²

Publicación original: Buliubasich, Catalina. 2013. La política indígena en Salta. Límites, contexto etnopolítico y luchas recientes. *Runa* 34 (1): 59-71. Agradecemos a la revista *Runa* su autorización a republicar este artículo.

Este artículo, escrito por una investigadora y antropóloga salteña practicante de la "gestión política" y la "transferencia", refleja una compleja coyuntura referida a los procesos organizativos indígenas y a las políticas públicas específicas a nivel provincial y a nivel nacional. En un contexto de profundas transformaciones, es innegable el estrecho vínculo que existe entre procesos judiciales y la distancia que dichos fallos comienzan a marcar en términos de garantía de los derechos ya proclamados para los Pueblos Indígenas. En efecto, al tomar algunos casos judiciales, el artículo señala y contextualiza, por un lado, la lenta ejecución de la ley 26.160/2006 (a ocho años del artículo no concluyó el relevamiento) y la ley 26.331/2007 (conocida como la Ley de Bosques). Ambas leyes abren una expectativa que se va desdibujando, con avances y retrocesos con el correr de los primeros años de sus respectivas promulgaciones y no logran desactivar la amenaza ambiental y territorial que, para los pueblos indígenas de la Provincia de Salta, representa la expansión de la frontera agropecuaria y los desmontes, entre otros procesos. Este artículo trata, además, acerca de las formas diversas y a veces cambiantes que van reconfigurando la relación entre Pueblos Indígenas y Estado, forma que construye y reconstruye a sus propias organizaciones. La autora señala que continúa vigente el enorme desafío de la antropología argentina y latinoamericana frente a los derechos, luchas y organizaciones indígenas y frente a una producción de conocimiento que siempre debe concebirse como diálogo. Entre diciembre de 2007 y abril de 2008 fue Secretaria de Política Ambiental de la Provincia de Salta, diseñando el Ordenamiento Territorial de la Provincia y el Programa de Participación y Consulta para la aplicación de la Ley de Bosques. Complementar con secciones 5, 6 (L. Tamagno y M. Maffia, G. Karasik) y 11 (Kalinsky).

² Decana de la Facultad de Humanidades de la UNSa. Investigadora y Ex Directora del ICSOH, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (CONICET- UNSa). Directora de la Carrera de Especialidad y Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades de la UNSa

El contexto de algunas leyes: la posibilidad de definir una política indígena nacional

Para comenzar nuestro análisis, consideraremos que dentro del marco normativo favorable a los pueblos indígenas, surge a mediados de la década pasada la ley 26160³, cuyo objetivo es declarar la emergencia en la posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años. La ley plantea la suspensión de los desalojos y la realización de un relevamiento de las tierras ocupadas o reclamadas por las comunidades indígenas. El relevamiento permitiría demarcar o consolidar una suerte de ordenamiento territorial donde estuviera en primer plano contemplada la variable de la posesión indígena de la tierra, si bien ya se advertía la evidente limitación de que dicha norma no contemplaba mecanismos concretos de entrega. Transcurrido el primer periodo de vigencia de la misma, diversos informes ofrecen un balance negativo de su aplicación en todo el territorio del país, en especial, se difunde la situación de demora del relevamiento⁴, lo que dio lugar a una prórroga de la ley.

El caso de la Provincia de Salta resulta paradigmático, ya que fue una de las más retrasadas en el cumplimiento. De acuerdo al Informe de ENDEPA (Equipo Nacional de Pastoral Aborigen) de 2011, la Provincia aprobó la realización del relevamiento en forma descentralizada, el estudio debía abarcar la población indígena de mayor diversidad en nuestro país, ya que comprende a nueve pueblos indígenas, ubicados tanto en tierras bajas como en tierras altas y distribuidos en más de 300 comunidades. Antes de la prórroga de la ley, con un presupuesto de casi cuatro millones de pesos, se presentaron 6 carpetas técnicas, todas ellas con serias observaciones. En esta nueva etapa, después de prorrogada, no existe todavía una información pública de los avances, sólo contamos con datos escasos que componen una información fragmentada.

La omisión del estado en materializar los derechos indígenas, se hace evidente analizando un caso concreto, el de las comunidades Wichí de El Traslado, El Escrito y Zopota en el Chaco salteño, observamos que en el año 2011, a través de una resolución judicial, calificada en los medios de comunicación como un *Fallo Inédito*⁵ se obliga al estado nacional a que, en un plazo de 90 días "inicie de inmediato la demarcación y delimitación de tierras que tradicionalmente ocupan"

³ La ley 26.160 se sanciona en el mes de noviembre de 2006, Su autoridad de aplicación recae en el INAI (Instituto Nacional de Asuntos indígenas). A los efectos, este organismo crea un Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas. A traves de la Ley 26.554, en Noviembre de 2009 se prorroga por otros cuatro años.

⁴ En especial el de ENDEPA 2011 y en AA VV (2011) Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en Argentina, al que aportaron diversas organizaciones.

⁵ Cfr. El título de la nota de Rodríguez, Carlos en *Página 12*: Un inédito fallo en la Justicia Federal reconoce las tierras de los Wichís.

El recurso de amparo había sido presentado en 2006, a partir de los desmontes que sufrían sus tierras, por presión de la expansión de la frontera agraria, impidiendo a las comunidades indígenas el acceso a los recursos naturales y a las fuentes de agua, además, el fallo señala que:

[...] se han desencadenado conflictos locales y los líderes de las comunidades han sido objeto de múltiples denuncias penales por parte de los titulares registrales de las tierras sobre las cuales, ahora, se han reconocido sus derechos constitucionales. Las denuncias han buscado hacer desistir a los líderes de su lucha en la defensa de su territorio, provocando la criminalización de los líderes comunitarios.

Si bien el fallo es considerado un avance significativo, por cuanto obliga al Estado a cumplir con la demarcación de tierras que debía haberse realizado en el marco del relevamiento de la Ley 26.160, sobre la que venimos tratando, no se expide sobre la cuestión de fondo, tal es la pretensión de las comunidades de titulación definitiva de las tierras, ya que quedó demostrado que, en relación de las actuales comunidades de esta etnia con la tierra, operan los siguientes e ineludibles vínculos:

- a.- La tierra ha sido y es fuente de recursos indispensables para su vida, para la preservación biológica y social del grupo;
- b.- Sus prácticas tradicionales de producción revelan profundo conocimiento del ambiente, y han sido y son ecológicamente sustentables, de modo que ponen un límite (freno) a la degradación del hábitat;
- c.- Su íntima relación con la tierra hace de esta un espacio que deviene indispensable para su supervivencia cultural (Buliubasich y Rodríguez, 2007).⁶

A los efectos de nuestra reflexión, el caso antes presentado muestra que este panorama desolador de incumplimientos acompasaba el ritmo lento para la demarcación de tierras indígenas con un crecimiento muy acelerado de expansión de la frontera agrícola-ganadera con su concomitante cambio de uso del suelo, presentando, en cuanto a desmontes, la consolidación de situaciones ya irreversibles en el presente. Un antecedente fundamental, tanto para el posterior dictado de la *Ley de Bosques* a nivel nacional, como para comprender la magnitud de la situación en la Provincia, es el conocido Caso Pizarro: en el año 2003, el

⁶ La autora del presente artículo, conjuntamente con Héctor Rodríguez, respondieron el Oficio librado por el Juzgado Federal de Oran, a la Universidad Nacional de Salta y derivado a la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades, referente al Expte. Nº 1271/06 de ese Juzgado (y Expte. UNSa. 032/07), en relación a los autos caratulados "Comunidad El Traslado, Cacique Roberto Sanchez – Comunidades de Zopota y El Escrito, Cacique Bautista Frias C/Estado Nacional S/Accion De Amparo".

Poder Ejecutivo Provincial (PEP) a través de la Ley Nº 7274/03 desafectaba de su condición de Área Protegida como Reserva Natural Provincial, a un sector del Departamento de Anta, de selva de transición, selva montana y pastizales de altura, que se consideran ecosistemas frágiles. Con la desafectación del área protegida para su venta e incorporación a la producción sojera, no sólo se producía un daño ecológico, sino se afectaba la supervivencia y los derechos a la tierra de la población allí radicada, una comunidad indígena wichí, y numerosas familias de campesinos criollos.

La mitad de esas familias, ocupantes de dos a tres generaciones, se consideraban con derechos a la tierra por posesión veinteañal y la actividad de estos pobladores, de autosubsistencia, dependía de producción agrícola y de ganadería de monte. Los complejos aspectos de este caso fueron desarrollados en diversas publicaciones Cabe señalar que la Universidad Nacional de Salta tuvo una destacada participación, no sólo de denuncia, sino también de investigación del tema, a través de una Comisión que elevó dos informes detallados al Consejo Superior de la Universidad. El máximo órgano de gobierno universitario aprobó presentar un recurso judicial contra la Provincia de Salta. (López *et al.* 2010) y (Rodríguez 2010).

Con respecto al avance de la frontera agraria, sus características y consecuencias en nuestra provincia, podemos remitir a diversos relevamientos y estudios sobre la temática, existe una importante bibliografía al respecto: Buliubasich y González (2009), Leake (2009), Leake y Ecónomo (2008), Manzanal (2010), Reboratti (2006, 2010), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2005, 2008) y Viglizzo y Jobbágy (2010).

Con respecto a la desnutrición en niños indígenas, en un estudio realizado entre Junio y Agosto de 2011 en 74 comunidades del Departamento General San Martín; y en los Municipios de Rivadavia Banda Norte y Santa Victoria Este del Departamento Rivadavia, se afirma que existe una importante

[...] prevalencia de desnutridos crónicos entre los niños indígenas siendo en el grupo etario de 1 a 4 años del 62,4%, y en menores de un año, del 37,5%. Si a estos valores le sumamos la desnutrición aguda y global, obtenemos que el 50% de los niños indígenas menores de 1 año padece algún tipo de déficit nutricional; mientras que en esta condición se encuentra el 70,8% de los niños indígenas de 1 a 4 años (Castillo 2011: 8).

También hemos analizado que, siguiendo la información periodística de los años 2010-2011, cuando sucedieron numerosos casos de muerte de niños indígenas por desnutrición, tanto algunos medios de comunicación como autoridades provinciales señalaron las propias pautas culturales de las comunidades indígenas,

mayoritariamente Wichí como responsables del flagelo. Esta perspectiva no sólo oculta la ausencia de un debate serio sobre las causas sino que pone a rodar "el uso de un mecanismo perverso de estigmatización de las víctimas y de desplazamiento y ocultamiento del eje de la responsabilidad" (Rodríguez y Buliubasich 2011: 2).

Existen también cálculos muy preciso con respecto a la magnitud de los desmontes en áreas reclamadas por pueblos indígenas, mencionaremos un informe⁵ consigna que los territorios reclamados por comunidades indígenas del chaco salteño, hacia Septiembre de 2008, estaban sufriendo desmontes hasta del orden del 47%, sobre una superficie de 324.000 Has, como es el caso de la zona territorial de Ballivián, afectando a 136 familias indígenas, sólo consignamos a modo de ejemplo este caso, ya que constituye uno de los territorios más intervenidos de la Provincia, con fuertes efectos en la población, no sólo de disminución y pérdida de sus medios de subsistencia sino también del uso de agrotóxicos y serios problemas de salud de la población, existe un estudio de caso exhaustivo sobre Ballivian (Naharro y Alvarez 2011).

Para completar esta apretada síntesis no podemos dejar de mencionar como un proceso íntimamente relacionado, el del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) ordenado a partir de la vigencia de la ley N°26.331 conocida como "ley de bosques" Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, también llamada *Ley de Bosques* (Rodríguez y Buliubasich 2011, Seghezzo *et al.* 2011). Una larga sucesión de reclamos y de imprecisiones relacionadas al Ordenamiento Territorial para la Provincia de Salta, en especial la negativa del PEP de revisar casos concretos de autorizaciones aprobadas durante el debate de la Ley de Bosque, que afectaban gravemente las tierras y territorios indígenas y de fracasar el sistema de participación previsto en el Ordenamiento, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) suspende los desmontes en varios departamentos de la Provincia de Salta:

Sobre esta zona y otras aledañas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó suspender todas las autorizaciones y ejecución de tala y desmonte de bosque nativo y requirió a la provincia que realice -con la participación de las comunidades afectadas y la Nación- un estudio del impacto acumulativo de los desmontes. Sin embargo, las sucesivas medidas cautelares ordenadas por la Corte Suprema son incumplidas sistemáticamente. Los departamentos de San Martín y Rivadavia que sufren, especialmente, el impacto de la deforestación y el desmonte corresponden al territorio de ocupación tradicional y actual de más de 200 comunidades indígenas. Un caso paradigmático en este sentido es de la Comunidad Ballivián que, constantemente sufre el agravamiento del desmonte realizado por empresas privadas en su territorio. (AA VV Informe al Relator, 2011).

En un escenario posible y favorable a una política positiva hacia los pueblos indígenas, esta medida, otorgaba un *impasse* que podría haber optimizado el incumplido relevamiento previsto en la ley 26.160, y podría haber generado un mecanismo de participación y acuerdos (Seghezzo *et al.* 2012) pero una vez más, el marco normativo no pudo acompasarse con el poder político, ya que se dio el peor de los escenarios: se pudo constatar y se denunció oportunamente la situación de continuidad de los desmontes pese a la medida dictada por la corte, suspensión que se mantuvo casi por el lapso de tres años.

Ante esta situación, un grupo de docentes-investigadores y estudiantes de la Escuela de Antropología elaboraron un documento que pretendía, por una parte dar cuenta en forma sencilla de un proceso sumamente complejo, para poder dar la difusión a la opinión pública que el tema requería, ratificar el compromiso desde la Universidad con los pueblos indígenas, llevarlo a instancias académicas y de debate (como la Mesa Redonda de CAAS) y abrir nuevos de participación combinados con posibles mediaciones. La mayoría de los docentes que redactaron el documento ya habían participado en tareas de peritajes, investigaciones de casos y evaluaciones de los estudios de impacto ambiental acumulativo que había ordenado la Corte, el Informe de la Escuela de Antropología señala:

Este documento quiere destacar, ante las afirmaciones de que en el Departamento San Martín hay una paralización productiva, que esto no se ajusta a los hechos, sino al contrario, como lo demuestran los datos del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias (INTA EEA Salta), en los últimos 10 años se ha incrementado de manera sostenida la superficie sembrada en el Departamento. Estos datos muestran claramente que aún luego de sancionada la citada Ley N° 26.331 y dictada la medida Cautelar de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la superficie sembrada en el departamento San Martín se ha incrementado en más de 50.000 has.

Si se toma en cuenta el incremento de la superficie sembrada con soja en el departamento San Martín se puede estimar también el volumen de los agroquímicos aplicados mediante las pulverizaciones de herbicidas e insecticidas utilizados para su producción. Preocupante resulta la cercanía de muchas familias indígenas y criollas a estos campos de cultivo y a merced de aplicaciones aéreas.

Campaña	Cultivo				
Año	Soja (Has.)	Maiz (Has.)	Poroto (Has.)	Mani (Has.)	Total (Has.)
2002 / 2003	59.890	3.750	95.490	4.530	163.660
2003 / 2004	90.740	3.160	78.520	5.700	178.120
2004 / 2005	86.120	6.520	83.630	8.540	184.810
2005 / 2006	111.710	7.610	89.190	3.430	211.940
2006 / 2007	130.510	13.920	79.550	2.760	226.740
2007 / 2008	143.340	4.600	76.800	3.940	228.680
2008 / 2009	124.290	12.580	87.450	n/d	224.320
2009 / 2010	141.575	22.570	89.440	7.705	261.290
2010 / 2011	131.690	37.350	105.390	4.760	279.190

Tabla 1. Monitoreo de cultivos del NOA a través de sensores remotos, INTA, EEA Salta. Tomado del Informe de la Escuela de Antropología, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta. Salta, 2011

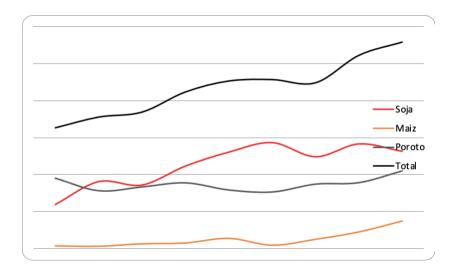


Diagrama 1. Evolución de la superficie bajo cultivos de verano en el Departamento San Martín. Fuente: Monitoreo de cultivos del NOA a través de sensores remotos, INTA, EEA Salta. Tomado del Informe de la Escuela de Antropología, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta. 2011.

Muchos de estos profesionales y estudiantes que realizamos tareas de investigación y extensión en el Departamento San Martín de la Provincia, corroboramos que en algunos medios se continúan y hasta se han intensificado elaboraciones discursivas que relacionan causalmente la pobreza, el hambre, el deterioro de la salud, la desocupación y la migración a las ciudades de gran parte de la población sobre la base de una supuesta *paralización productiva* en el Departamento mencionado, atribuyéndole la responsabilidad a la Promulgación de la Ley 26.331/07, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y a la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que decidió la paralización de los desmontes. Otra línea argumental reiterada es culpabilizar a las víctimas por continuar con sus prácticas culturales. Línea argumental que se reitera continuamente sin que hayan sido tratados con la rigurosidad que el tema exige. Tales afirmaciones, generan confusión en la opinión pública, ocultando que en el fondo responden a intereses económicos particulares y concretos, y que se llevan a cabo atravesando distintos gobiernos desde hace varias décadas.

La medida de la Corte fue levantada y se impuso el escenario menos deseable, ya que no se produce un avance o una corrección con respecto a la situación anterior, tal como se expresa en la *Carta a la Corte* elevada con la firma de numerosas organizaciones indígenas, criollas, instituciones de apoyo y medios académicos (Seghezzo y Rodríguez 2011). Continúan presentándose denuncias recientes de desmontes ilegales mientras los territorios del OTBN calificados con un nivel medio de conservación, de color amarillo, están siendo "recategorizados" aceleradamente, sin que se cuente con una información del proceso.

Otra de las cuestiones que se observan es la gran dificultad de aplicación de políticas nacionales para los pueblos indígenas en función del esquema políticojurisdiccional-administrativo de los estados provinciales. Sólo para poner un ejemplo, aunque de otro orden a los acá tratados, observamos que una política participativa y autogestionaria sobre la lengua Wichí, por ejemplo, la propuesta más reciente de creación del Consejo Wichí-Lhämtes, propuesta por el propio pueblo Wichí debe articular con Nación y con tres sistemas educativos diferentes; los de las Provincias de Salta, Formosa y Chaco (Buliubasich, Drayson y Bertea, 2000) y el Consejo Wichí-Lhämtes (2011). Se trata entonces de considerar por un lado la imposibilidad o limitaciones de aplicar políticas federales territoriales en el país, como la aplicación de la Ley 26.160 toda vez que contempló procedimientos descentralizados que obstaculizaron el control efectivo de manejo de los fondos y del seguimiento efectivo de los avances previstos. Estaríamos frente a uno de los problemas estructurales que traban la efectivización de derechos, cuyo análisis jurídico no nos compete dilucidar, por su complejidad y porque no es el objetivo de este trabajo, y que puede aplicarse para las políticas hacia los pueblos indígenas derivadas de los gobiernos provinciales en materia educativa, de salud y recursos naturales.

Perspectivas en debate

Existe una marcada complejización de la cuestión indígena, acompañada de un aumento de conflictos y situaciones de violaciones de derechos en franca profundización, los avances parecen haber alcanzado un umbral discursivo y político en torno a las demoras y postergaciones. A su vez, podemos considerar la confluencia de varios fenómenos en el panorama de las reivindicaciones indígenas en Salta, entre ellos, la diversidad de procesos organizativos, la emergencia de nuevas entidades etnopolíticas que reconfiguran identidades indígenas revitalizadas o reasumidas colectivamente en grupos no sólo rurales sino también urbanos. Un ejemplo significativo de estos fenómenos vinculados a un eje que conecta identidad, memoria y lucha política son la comunidad Calchaqui del Barrio Floresta, en la ciudad de Salta (Sabio Collado 2011).

Consideraremos algunas vías de apertura hacia un camino de soluciones a partir del análisis de un documento de la Mesa de Tierras, recientemente consensuado por comunidades indígenas, organizaciones criollas e instituciones acompañantes del norte de la Provincia de Salta, titulado *Hacia una tierra para todos* (Obispado de Orán 2012).

En primer lugar, debemos tener en cuenta que la Mesa de Tierras tiene una importante representatividad, tanto en lo atinente al nucleamiente de organizaciones de apoyo y acompañamiento, como a la presencia de las principales organizaciones indígenas y criollas de Salta. Como antecedente de gran relevancia, recordemos que el Acta de la Mesa de la Tierra del 28/11/2008, constituida en Orán el 30/08/2008, en la que participaron unas 20 entidades, en las cuales se exigió al Gobierno que se atenga al cumplimiento de las leyes tanto ambientales como las referidas a los derechos a la tierra de indígenas y campesinos, no se otorguen autorizaciones a desmontes, se controle la tala ilegal y se garantice la debida participación, fue la que dio lugar a la medida de paralización de desmontes en Salta tomada por la SCJN.

Volviendo al último Documento de la Mesa de Tierras, consideramos que si bien la jornada a la que hace alusión el documento tuvo como eje principal la preocupación por la forma con que está siendo impulsada la reforma del Código Civil y Comercial de la Argentina, abarcó no sólo los aspectos de consulta y participación, sino también la problemática de la Tierra y el Territorio y de la Propiedad comunitaria. Con respecto a las Personerías Jurídicas, por la forma de su implementación actual, constatan que "atomizan y dividen a las comunidades", con respecto a los Recursos Naturales, que, a pesar del marco normativo específico, no existe regulación y control, ya que continúan "la deforestación, la tala indiscriminada, el avance de la frontera agropecuaria, la prospección petrolera, la expulsión de familias y comunidades hacia las ciudades, la contaminación de agua, la degradación de suelos, etc."

No obstante la importancia fundamental de estos temas, debemos poner el foco en el tópico referido a la falta de consulta y participación en conceptos fundamentales en la lucha por la tierra: la propiedad comunitaria, tierra y territorio y recursos naturales. Con gran poder de síntesis expresa las principales deficiencia de la política estatal hacia los pueblos indígenas. En relación a la necesidad de que el Estado establezca mecanismos reales para la consulta previa, libre e informada, reconocida en diversos marcos normativos, en especial el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la Declaración de Naciones Unidas de 2007, los autores del documento constatan que:

El CPI no se sabe qué hace por las comunidades; Los representantes son influenciados por los gobiernos (CPI, IPPIS) y las comunidades no somos libres de elegir democráticamente; El clientelismo político no respeta la autonomía, la organización y los mecanismos de toma de decisiones de nuestras comunidades; Los representantes de los órganos de participación indígenas del Estado se callan por miedo de perder el cargo; No se respetan nuestros territorios y se hacen obras publicas sin consulta adecuada.

En relación a lo anterior continúa el documento con las siguientes propuestas:

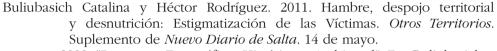
Dejar de tener miedo e involucrarnos más en los asuntos que nos afectan directamente; Los cargos de representación deben ser ad honorem porque esto da autonomía; Los representantes no pueden tener cargo en la administración publica; Negar la representatividad de organismos de participación financiados por el estado (IPPIS, CPI, ENOTPO); Respetar la autonomía, organización y mecanismos de toma de decisiones de cada comunidad y de cada pueblo y permitir la libre elección de las instituciones en las que confiamos para asesorarnos; Un programa de capacitación con capacitadores elegidos por nosotros en los temas que prioricemos y necesitemos para hacer más efectiva nuestra participación.

Los párrafos transcriptos⁷ nos muestran que estamos ante un punto de inflexión y un nuevo relacionamiento de los pueblos indígenas con el Estado, que exigen un profundo cambio en la participación política. Muchos casos de demandas específicas de pueblos indígenas en Salta se encuentran actualmente encaminadas por vías judiciales, pero con obstaculizaciones claras a nievel local, lo que exige revisar el sistema actual de representación y volver a procesos participativos con

Aclaramos que la transcripción es textual, pero modificando la puntuación para convertir en párrafos continuos las enumeraciones. Agregamos (aunque no estén consignados en el original) la aclaración de las siguientes siglas utilizadas: CPI (Consejo de Participación Indígena), IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), ENOTPO (Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios).

una fuerte capacidad de consulta. Si bien con un cambio fuerte en sus roles mas recientes, existe una especial demanda concreta hacia la antropología tanto para para acompañar los procesos recientes como para producir un conocimiento concebido como diálogo.

Referencias citadas



- ______. 2009. "Panorama Etnográfico, Histórico y Ambiental". En: Buliubasich y González (coords.) Los Pueblos Indígenas de la Provincia de Salta. La posesión y el dominio de sus tierras. Departamento San Martin. Salta: CEPIHA.
- ______. 2007. "Informe Antropológico Respuesta al Oficio librado por el Juzgado Federal de Oran, a la Universidad Nacional de Salta y derivado a la Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades, referente al Expte. Nº 1271/06 de ese Juzgado (y Expte. UNSa. 032/07), en relación a los autos caratulados 'Comunidad El Traslado, Cacique Roberto Sanchez-Comunidades de Zopota y El Escrito, Cacique Bautista Frias C/Estado Nacional S/Accion De Amparo". Inédito.
- Buliubasich Catalina y Ana González (coord.). 2009. Los pueblos indígenas de la Provincia de Salta-La posesión y el dominio de sus tierras, Departamento San Martín. Salta: CEPIHA/UNSa.
- Buliubasich Catalina y Drayson Nicolas. 2011. *Las palabras de la gente*. Salta: CEPIHA- Universidad Nacional de Salta.
- Castillo, Marcos. 2011. *Brechas ODM en los Pueblos Originarios Salteños*. Unidad de Coordinación de Políticas para la Inclusión Social, Gobierno de la Provincia de Salta, Salta (inéd.).
- Leake Andrés y María de Economo. 2008. *La deforestación en Salta. 2004-2007.*Salta: Fundación Asociana.
- Leake Andrés (coord.). 2009. Los pueblos indígenas cazadores- recolectores del Chaco salteño. Población, economía y tierras. Salta: Asociana-UNSa-INAI.
- López, Eloy *et al.* 2010. *Desmontar Pizarro*. Salta: Ed. Florencia Lance, Parque Nacional Pizarro.
- Manzanal, Mabel. 2010. El desarrollo y sus lógicas en disputa en territorios del norte argentino. http://www.scielo.cl/pdf/eure/v36n109/art08.pdf (24/02/2012)
- Naharro Norma y Ana Alvarez. 2011. Estudio de Caso: Acaparamiento de Tierras y Producción de Soja en Territorio Wichí, Salta, Argentina. Publicado por Brot fur die Welt, Alemania, con la colaboración de Asociana. Argentina.

- Reboratti, Carlos. 2006. "La Argentina rural entre la modernización y la exclusión". En: Amalia Inés Geraiges de Lemos, Mónica Arroyo y María Laura Silveira, *América Latina: Cidade, campo e turismo*. San Pablo: CLACSO.
- Reboratti, Carlos. 2010. *Un mar de soja. La nueva agricultura en Argentina y sus consecuencias*. Santiago de Chile. Pontificia: Universidad Católica de Chile.
- Rodríguez, Héctor. 2010. "Las Rutas de la Codicia". En: López. *et al. Desmontar Pizarro*, Salta: Ed. Florencia Lance, Parque Nacional Pizarro.
- Sabio Collado, María Virginia. 2011. "La comunidad Juan Calchaqui de Floresta, ciudad de Salta. Vitalizando el pasado y forjando el devenir diaguita". Tesis de Licenciatura en Antropología. Facultad de Humanidades. Universidad Nacional de Salta.
- Seghezzo, Lucas et al. 2011. Native Forests and Agriculture in Salta (Argentina): Conflicting Visions of Development. *Journal of Environment & Development* 20 (3): 251–277.
- Viglizzo Ernesto y Esteban Jobbágy. 2010. Expansión de la frontera agropecuaria en Argentina y su impacto ecológico-ambiental. (INTA)
- http://inta.gob.ar/documentos/expansion-de-la-frontera-agropecuaria-en-argentina-v-su-impacto-ecologico-ambiental/ (25/02/2012)

Otras fuentes

AA VV. 2011. Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en Argentina: La Agenda Pendiente. Para el relator de pueblos indígenas James Anaya. http://odhpi.org/wp-content/uploas/2012/05/Informe-al-relator.pdf (11/05/2012).

Bonasso en Salta el 15/07/2008: http://redaf.org.ar/noticias/?p=182 (12/04/2009).

CSJN. 2011. S. 1144. XLIV. Originario, Salas, Dino y otros c/ Salta, Provincia de y Estado Nacional s/ amparo. Fallo.

ENDEPA (2011). Advertencia sobre la Inejecución de las leyes nacionales nº 26.160 y 26.554.

http://redaf.org.ar/noticias/wp-content/uploads/2011/05/INFORME-LEY-26160. pdf (27/11/2011)

Escuela de Antropología, declaración Agosto de 2011

Greenpeace, Un arduo camino a la Ley de Bosques.

http://www.greenpeace.org.ar/blogbosques/(27/11/2011)

Naciones Unidas, Committee on Economic, Social and Cultural Rights. (2011). Concluding Observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, Ginebra, 14° Sesión - E/C.12/ARG/CO/3

Obispado de Orán. (Organizaciones Indígenas y Criollas) Documento de la Mesa de Tierras. San Ramón de la Nueva Orán, Salta, 30 de Agosto de 2012.

- Observatorio Petrolero Sur: http://opsur.wordpress.com/2011/11/30/salta-amenazas-contra-la-comunidad-wuchi-lote-6-de-los-blancos/ (30/11/2011)
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2008. Avance de la Frontera Agropecuaria y sus consecuencias http://www.grr.org.ar/sym/avance_soja.pdf (18/08/2010)
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2005. Recomendaciones. El Avance de la Frontera Agropecuaria y sus Consecuencias
- http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DCSyLD/File/Recomendaciones%20 Avance%20Frontera%20Agropecuaria%20Modificado%20en%20 IV%20CAN.pdf (18/08/2010)
- Seghezzo, Lucas, E.C. Buliubasich, H.E. Rodríguez *et al.* 2009a. "Tala y desmontes en salta. Evaluación de documentos vinculados al Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo (EIAAc) de los procesos de tala y desmonte, y al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) en la Provincia de Salta". Documento del 04/09/2009.
- _____. 2009b. *Tala y desmontes en Salta. Informe complementario.* Documento del 20/11/2009.
- Seghezzo, Lucas *et al.* 2011. *Carta abierta a la CSJN por levantamiento de medida cautelar en Salta*. Remitida a la CSJN el 23/12/2011.
- http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/UMSEF/File/deforestacion_argentina.pdf (23/10/2011).
- Rodríguez, Carlos. *Un inédito fallo en la Justicia Federal reconoce las tierras de los wichís*. Página 12. (30 de agosto de 2011).